

a instancia de Ignacio González Méndez contra la empresa Kiko Vinilo, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 27/10/08 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 5913,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—Secretario Judicial.—65.287.

## LA MAQUINISTA VALENCIANA, S. A.

### *Reducción de capital*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad de fecha 26 de marzo de 2008 acordó:

Primero.—A propuesta del Consejo de Administración, y con la finalidad de conciliar el capital social con los fondos propios, de acuerdo con la actual normativa legal, los socios por unanimidad, acuerdan reducir el valor nominal de cada una de las acciones en la cantidad de 2,02 euros, quedando fijado el valor nominal en la cantidad de cuatro euros por acción, por tanto se reduce el capital en la suma de quinientos once mil novecientos cuarenta y seis euros y setenta y ocho centimos (511.946,78 €).

Así pues, con la reducción del capital en 511.946,78 €, el Capital Social de la compañía queda fijado en un total de un millón trece mil setecientos cincuenta y seis euros (1.013.756 €).

Segundo.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos.—Modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que quedará redactado del siguiente tenor literal:

«Artículo 7.º—El capital social se fija en un millón trece mil setecientos cincuenta y seis euros (1.013.756 €) representado por 253.439 acciones, de valor nominal 4,00 euros cada una, numeradas correlativamente del 1 al 253.439, inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Valencia, 21 de octubre de 2008.—Jose García Escudero, Secretario del Consejo de Administración.—65.271.

## LA-VELVET MOON, S. L.

### Unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## SERENDIPITY CARTERA, S. L.

### Unipersonal

### (Sociedad absorbida)

Los socios únicos de las referidas sociedades, domiciliadas en Madrid, el día 14 de noviembre de 2008, han decidido la fusión por absorción de «Serendipity Cartera, Sociedad Limitada Unipersonal» por «La-Velvet Moon, Sociedad Limitada Unipersonal», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Cristina María Fernández Feroselle, Administradora única de «La-velvet Moon, S.L.U.» y, persona física designada por «La-velvet Moon, S.L.U.» para ejercer el cargo de Administradora única de «Serendipity Cartera, S.L.U.».—66.807.

1.ª 19-11-2008

## LABARRAL, S. L. U.

### (Sociedad absorbente)

## ASGEPROM 3000, S. L. U.

### (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 10 de Noviembre de 2008 el socio único de «Labarral, Sociedad Limitada Unipersonal» y el socio único de «Asgeprom 3000, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades, por absorción de «Asgeprom 3000, Sociedad Limitada Unipersonal» por la sociedad absorbente «Labarral, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión a título universal de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, con arreglo al Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 30 de Octubre de 2008, suscrito por los respectivos Administradores Únicos de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme a lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Oviedo, 11 de noviembre de 2008.—D. Germán Feito Álvarez, Administrador Único de Labarral, S.L. Unipersonal y Administrador Único de Asgeprom 3000, S.L. Unipersonal.—65.735.

y 3.ª 19-11-2008

## LANDIS & GYR, S. A.

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## AMPY METERS IBÉRCIA, S. A.

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 12 de noviembre de 2008, por los accionistas únicos de Landis & Gyr, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbente, y Ampy Meters Ibérica, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbida, se ha decidido la fusión de ambas entidades, mediante la absorción por la primera de la segunda, que se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal en sus activos, derechos y obligaciones por la entidad absorbente, conforme a los Balances cerrados con fecha 30 de Septiembre de 2008, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, y todo ello, en los términos del proyecto de fusión suscrito con fecha 3 de noviembre de 2008 por los administradores de ambas sociedades. La fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, tienen derecho a obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión o solicitar su remisión gratuita.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra de aplicación.

En Sevilla, a, 12 de noviembre de 2008.—Firmado: Doña María José Giménez Villaba, Vicesecretaria no Consjera de Landis & Gyr, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbente).—65.740.

y 3.ª 19-11-2008

## MANTENIMIENTOS E INSTALACIONES DELGAR, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 126/07 seguido en este Juzgado, a instancia de D. Isidro Domínguez Garía y otros contra Mantenimientos e Instalaciones Delgar, S.L., con C.I.F. B-84058502 en ejecución de sentencia de fecha 17 de julio de 2007 y auto de fecha 30 de noviembre de 2007 se ha dictado auto de fecha 30 de octubre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 104.435,78 euros de principal, más 10.443,57 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Secretario Judicial.—65.215.

## MAREX 2005, SOCIEDAD LIMITADA

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## CLÍNICA DENTAL SANT LLUIS,

### SOCIEDAD LIMITADA

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbida)

## MAREXGRUP 2005,

### SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de Marex 2005, Sociedad Limitada Unipersonal, el socio único de Clínica Dental Sant Lluís, Sociedad Limitada Unipersonal y la junta general y universal de socios de Marexgrup 2005, Sociedad Limitada; respectivamente han decidido y aprobado por unanimidad: Aprobar respectivamente los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2008, así como la fusión por absorción de Clínica Dental Sant Lluís, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) y Marexgrup 2005, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) por parte de Marex 2005, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—El administrador único de Marexgrup 2005, Sociedad Limitada, doña Gema Buch Ripoll y el administrador único de Clínica Dental Sant Lluís, Sociedad Limitada, y Marex 2005, Sociedad Limitada «Marexgrup 2005, Sociedad Limitada» (respectivamente por poder don Luis Fernández García y doña Gema Buch Ripoll).—66.412.

2.ª 19-11-2008